I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A FAVOR DE LA AGRUPACION HOGAR ASUNCIONISTA DE LOTA.-

LOTA, 7 de Septiembre del 2023

DECRETO Nº 1.351.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por la Agrupación Hogar Asuncionista de Lota; Certificado N° 475 de 05/09/2023 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia de 06/06/2023 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Certificado N° 310 de 14/06/2023 que da cuenta que la organización se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, Certificado Nº 285 de 17/08/2023 de Directora de Secplan (S), que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Ord. Nº 179-2023 de 09/08/2023 de Asesor Jurídico (S), que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado Nº11/2023 de 09/08/2023 de Directora de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 28 de Tesorero Municipal de 07/09/2023, que certifica que la Organización no tiene Rendición Pendiente por Subvenciones, Ord. N° 300 de 17/08/2023 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Agrupación Hogar Asuncionista de Lota, por la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **Adquisición de Estufa a pellet con accesorios y estufa de patio, para hogar Asuncionista de Lota,** acojamos a los hermanos con dignidad, beneficiando al efecto a la Agrupación Hogar Asuncionista Lota, por un monto de $ 1.500.000 para la adquisición estufa a pellet, kit vert pellet 80m/mx4mts., instalación de calef. a pellets de 2 pisos, bolsas de pellet de 15 k, estufa de patio, flete, especies individualizadas en el proyecto que se aprueba.-

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenan;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SELF A NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° Dirección de Control
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:
-Adm. y Finanzas (2)
-Asesoria Juridica
-Secplac
-Interesados
-Archivo
SNQC/JMAB/jmab.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 111
Fecha: 14-09-2023

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio Nº 1351 de 5/09/2023)

EN LOTA, a 13 de Septiembre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la Agrupación Hogar Asuncionista de Lota, representada por su Presidente don Julio Gaete Villegas, RUT. N° 5.509.986-3, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 185 de Lota, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos);
SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará a cubrir gastos de proyecto denominado, Adquisición de Estufa a pellet con accesorios y estufa de patio, para hogar Asuncionista de Lota, acojamos a los hermanos con dignidad, beneficiando al efecto a la Agrupación Hogar Asuncionista Lota, por un monto de $ 1.500.000 para la adquisición estufa a pellet, kit vert pellet 80m/mx4mts., instalación de calef. a pellets de 2 pisos, bolsas de pellet de 15 k, estufa de patio, flete, especies individualizadas en el proyecto que se aprueba.
TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días para ejecutar el proyecto y deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la ejecución. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-
CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.
QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.
SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-
SÉPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-

AGRUPACIÓN HOGAR ASUNCIONISTA LOTA
PERS. JURÍD. Nº 1772
FECHA: 28-06-2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JULIO GAETE VILELGAS
PRESIDENTE

PMU/JMAB/jmab.-
Distribución:
- DAF
- Interesados
- Archivos